

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

18346 *Resolución de 16 de septiembre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de septiembre de 2025, por el que se aprueba la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de Apoyo a la Recuperación y Resiliencia en respuesta a desastres naturales.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 16 de septiembre de 2025, ha adoptado un Acuerdo por el que se aprueba la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de Apoyo a la Recuperación y Resiliencia en respuesta a desastres naturales.

A los efectos de dar publicidad al mencionado Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de septiembre de 2025,

Esta Subsecretaría ha resuelto disponer la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado» como anexo a la presente resolución.

Madrid, 16 de septiembre de 2025.—La Subsecretaria, Aida Fernández González.

ANEXO

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa Next Generation EU y el 10 de noviembre de 2020, el Parlamento Europeo y el Consejo alcanzaron el acuerdo sobre el paquete que incluye los fondos de Next Generation EU y el Marco Financiero Plurianual 2021-2027. Con el programa Next Generation EU, que es el mayor instrumento de estímulo económico jamás financiado por la Unión Europea, los países e instituciones de la Unión Europea han buscado responder de manera conjunta y coordinada a la crisis social y económica causada por la pandemia de la COVID-19, reduciendo el impacto de ésta a la vez que se incentiva la modernización en clave digital y verde de las economías europeas.

En el marco de la iniciativa Next Generation EU, el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia es el instrumento que pone a disposición de los 27 Estados miembros recursos, a través de transferencias directas y préstamos, que les permitan realizar las inversiones públicas y acometer las reformas que contribuyan a la recuperación de la economía y el empleo a la vez que se abordan los principales retos económicos y sociales post COVID-19. Para ello, este mecanismo está dotado con 672.500 millones de euros, de los cuales España tiene asignado un total de aproximadamente 160.000 millones de euros, entre transferencias y préstamos, hasta 2026.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en su artículo 17, señala: «los Estados miembros elaborarán planes de recuperación y resiliencia nacionales para alcanzar los objetivos establecidos en el artículo 4. En dichos planes se establecerá el programa de reformas e inversiones del Estado miembro de que se trate. Los planes de recuperación y resiliencia que pueden optar a la financiación con arreglo al Mecanismo incluirán un conjunto de medidas coherente y exhaustivo de medidas de ejecución de las reformas y de inversión pública, que podrá incluir también programas públicos destinados a incentivar la inversión».

Así, los recursos previstos para cada país en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se supeditaron a que cada Estado miembro presentara su plan nacional de recuperación y resiliencia en el que se define el programa de inversiones en las que se van a emplear dichos recursos, así como las reformas estructurales a adoptar. Asimismo, se estableció que los planes nacionales habrían de incluir estrategias detalladas para

afrontar los retos específicos identificados, para dicho Estado Miembro, en los informes del Semestre Europeo, así como dedicar, al menos, el 37% de los recursos a inversiones y reformas que apoyen los objetivos de la acción por el clima y el 20% de la inversión a apoyar la transición digital.

Mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, el 27 de abril de 2021 se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España. Este Plan fue remitido a la Comisión Europea la cual, tras analizarlo sobre la base de los criterios establecidos en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia antes mencionados, emitió una evaluación favorable el 16 de junio de 2021.

El citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia detalla un ambicioso programa de reformas e inversiones, que se financian con cerca de 70.000 millones de euros, en forma de transferencias, de los recursos asignados a España en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En concreto, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia recoge cuatro ejes transversales (la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género) que marcan todas las inversiones y reformas desplegadas, las cuales, a su vez, se recogen en 10 políticas palanca y 30 componentes para garantizar la coherencia de las actuaciones en cada ámbito, de la movilidad sostenible a la modernización de la industria, de la reforma educativa a la modernización de la administración, de la inteligencia artificial, al refuerzo de las infraestructuras de ciencia y salud, de la nueva economía de los cuidados a la reforma laboral y de pensiones.

Desde que se adoptase su versión original en 2021, se han ido desplegando las inversiones y reformas del Plan, con un impacto muy positivo en nuestro tejido productivo. A este respecto destaca que España lidera la ejecución del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, siendo el país que ha recibido más pagos por transferencias y uno de los más avanzados en el cumplimiento de hitos y objetivos. La última muestra de este progreso es el desembolso de más de 23.000 millones de euros recibido el 8 de agosto de 2025, correspondiente al quinto tramo de transferencias y a los dos primeros de préstamos. En total, ya se han asignado 80.000 millones de euros hacia 1,2 millones de beneficiarios del sector privado y hogares, consolidando el carácter transformador del Plan y su capacidad para impulsar la inversión, el empleo y la cohesión social y territorial en todo el país.

Haciendo uso de la flexibilidad prevista en el Reglamento (UE) 2021/241, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se ha modificado hasta en cinco ocasiones, fundamentalmente, tanto por el adelanto en el tiempo del cumplimiento de objetivos respecto del calendario previsto, como por mejoras técnicas que han favorecido un mejor seguimiento y acreditación de los compromisos adquiridos en el Plan.

En esta ocasión, el Gobierno de España propone adaptar el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para dar cobertura y ampliar los gastos ejecutados en la respuesta y reconstrucción tras los daños provocados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA), registrada entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024. Esta actuación se enmarca en una estrategia de respuesta y también fortalecimiento de la resiliencia ante fenómenos meteorológicos extremos, cuya frecuencia creciente evidencia la vulnerabilidad de determinados territorios. Los recursos destinados a las nuevas inversiones de la Adenda DANA proceden del propio Plan original, bien de inversiones ya cumplidas o bien como reflejo, transcurridos más de cuatro años desde la aprobación del Plan de Recuperación, de las nuevas prioridades a las que debe ajustarse éste.

Tras los primeros días de emergencia, el Gobierno activó el Plan de Respuesta Inmediata, Reconstrucción y Relanzamiento, que integra tanto las ayudas urgentes desplegadas como las medidas estructurales para la recuperación socioeconómica de las zonas afectadas. Este plan se ha desarrollado mediante un conjunto de normas con rango de ley –entre ellas, el Real Decreto-ley 6/2024 de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4

de noviembre de 2024, el Real Decreto-ley 7/2024 de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, el Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el marco del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, y el Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad-, que han permitido canalizar eficazmente recursos hacia la ciudadanía y los sectores perjudicados.

Adicionalmente, los acontecimientos de los últimos meses obligan a prestar especial atención a las empresas que operan en un entorno de creciente incertidumbre comercial. Como respuesta a los efectos económicos derivados de la amenaza arancelaria internacional, el Gobierno puso en marcha el Plan de Respuesta y Relanzamiento Comercial, orientado a reforzar la capacidad productiva de las empresas, impulsar su internacionalización y diversificar mercados. Este plan fue desarrollado normativamente mediante el Real Decreto-ley 4/2025, de 8 de abril, con el fin de mitigar los impactos negativos de los aranceles sobre la economía española.

En este contexto, la Adenda «Apoyo a la Recuperación y Resiliencia en respuesta a desastres naturales» nace con el objetivo de proporcionar al tejido productivo español nuevas herramientas que le permitan hacer frente de manera eficaz a los retos a los que se enfrenta. De esta manera, está orientada a fortalecer tanto a los territorios como al conjunto del tejido socioeconómico español frente a perturbaciones externas, desde los desastres naturales agravados por el cambio climático hasta crisis económicas como las derivadas de las políticas arancelarias internacionales. Estos acontecimientos pueden tensar las cadenas de suministro y las economías regionales, lo que refuerza la necesidad de estrategias de resiliencia integradas que aborden tanto las vulnerabilidades medioambientales como las económicas.

En este marco, la Adenda incorpora al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia un nuevo Componente 32 «Apoyo a la Recuperación y la Resiliencia en respuesta a los desastres naturales», reorientando fondos del Plan por valor de 1.241 millones de euros en inversiones, agrupados en seis medidas: i) movilidad e infraestructuras verdes y sostenibles; ii) restauración de infraestructuras hídricas, medioambientales y agrícolas; iii) oportunidades de empleo de personas trabajadoras para la reconstrucción y dinamización socio-económica de los territorios afectados por la DANA; iv) prevención y lucha de catástrofes naturales: nueva constelación atlántica ESCA+; v) evaluación de programas de apoyo a la internacionalización de las empresas de los territorios afectados por la DANA y para hacer frente a la crisis arancelaria; y vi) facilidad para fortalecer la resiliencia de los sectores productivos ante las crisis externas.

Con esta adenda se refuerza el impacto de los fondos Next Generation EU en España, que ya se han demostrado exitosos desde un primer momento. En 2024, se estima que la economía española se situó un 2,6 % por encima del nivel que se hubiera observado en ausencia del Plan de Recuperación. Las mismas estimaciones sugieren que, en 2031, diez años después de la aprobación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el PIB anual se situará hasta un 3,4 % por encima de su nivel inercial.

Tal y como dispone el artículo 13 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las modificaciones, conforme a la normativa comunitaria, al Plan serán aprobadas por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Ministro de Economía, Comercio y Empresa, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 16 de septiembre de 2025, acuerda:

1. Aprobar la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de Apoyo a la Recuperación y Resiliencia en respuesta a desastres naturales.
2. Disponer la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y dar publicidad de su contenido en la página web de la Presidencia del Gobierno (<https://www.lamoncloa.gob.es>).